



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	17 DE AGOSTO DE 2021	HORA	9:00	A.M.	X	P.M.	
--------------	----------------------	-------------	------	------	---	------	--

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2017 01253 00	SAMUEL DE JESUS GOMEZ BETANCUR	COLPENSIONES
05 088 31 05 001 2017 01289 00	JORGE BEDOYA ACEVEDO	
05 088 31 05 001 2017 01295 00	FRANCISCO A. BURITICA SANCHEZ	

Se le reconoce personería a:

- **MATEO SIERRA CASTAÑEDA** con T.P. 226.030 del C.S. de la J. para que represente al demandante en el proceso con radicado 001-2017-01253
- **YESENIA CANO URREGO** identificada con T.P. 271.800 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones en la totalidad de los procesos.

ASISTENCIA

Proceso 01-2017-01253	Partes	Asistió	Proceso 01-2017-01289	Partes	Asistió
Demandante	Samuel Gómez B.	No	Demandante	Jorge Luis Bedoya A.	Si
Apoderado	Mateo Sierra Castañeda	Si	Apoderado	Ramon Elías Orrego Ch.	Si
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si	Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si
Proceso 01-2017-01295	Partes	Asistió			
Demandante	Francisco Buriticá Sánchez	No			
Apoderado	María Isabel Hurtado	No			
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si			

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/ec7fd0cd-4d28-4ff8-95ac-f3d01142d616?vcpubtoken=a0f973b6-4617-4241-8c92-1e4e4c3d1e9e>

SOLICITUDES A RESOLVER

El apoderado del proceso con radicado **05 088 31 05 001 2017 01253 00**, en uso de la palabra manifiesta al Despacho, que desiste de las pretensiones formuladas en la demanda.

DECISIÓN: SE ACEPTÓ por el despacho el desistimiento de las pretensiones, se dispuso la terminación del proceso con su consecuente archivo. No se condena en costas al demandante. Se indica que para todos los efectos este auto tiene los efectos una sentencia absoluta

Se notifica en ESTRADOS a las partes.

Las partes manifestaron, estar de acuerdo con lo decidido

ADMISIÓN DE CONTESTACIONES

05088-31-05-001-2017-01289-00	ADMITE	Fl. 71 a 105
05088-31-05-001-2019-01295-00	ADMITE	Fl. 106 a 140

ETAPAS

Proceso	Proceso 01-2017-01289	Proceso 01-2017-01295
1. Conciliación	Sin conciliación	Sin conciliación
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron Propuestas	No fueron Propuestas
3. Saneamiento	No hay lugar a saneamiento	No hay lugar a saneamiento

4. FIJACION DEL LITIGIO

Proceso 05 088 31 05 001 2017 01289 00
Determinar el derecho al reconocimiento y pago de los incrementos pensionales por personas a cargo y si hay lugar a la indexación de la condena
Proceso 05 088 31 05 001 2017 01295 00
Determinar el derecho al reconocimiento y pago de los incrementos pensionales por personas a cargo y si hay lugar a la indexación de la condena

5. Decreto de Pruebas

Proceso 05 088 31 05 001 2017 01289 00
PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: fl. 10 a 37 TESTIMONIOS: Fabio de Jesus Moreno Lopez, Maria Luisa Escobar Restrepo y Shirley Andrea Garcia.
PARTE DEMANDADA: Desiste de interrogatorio de parte.
Proceso 05 088 31 05 001 2017 01295 00
PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: fl. 4 a 17

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/ec7fd0cd-4d28-4ff8-95ac-f3d01142d616?vcpubtoken=a0f973b6-4617-4241-8c92-1e4e4c3d1e9e>

TESTIMONIOS: Miriam del Carmen Girón y María Amantina Ramírez Carmona

PARTE DEMANDADA:

Desiste de interrogatorio de parte y testimonial.

6. Trámite de las pruebas

Proceso 05 088 31 05 001 2017 01289 00

Se le da valor probatorio a la documental por la parte demandante
Se recibió el testimonio de Shirley Andrea Garcia.

Proceso 05 088 31 05 001 2019 01295 00

Debido a la inasistencia del demandante y su apoderada judicial, no existen pruebas que practicar.

7. Alegatos de Conclusión

Proceso 01-2017-01289	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	Si	Si

8. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia nro. 69 Parte resolutive proceso con radicado 2017-01289

PRIMERO. SE ABSUELVE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de todas las pretensiones invocadas por JORGE LUIS BEDOYA ACEVEDO

SEGUNDO. SE CONDENA en costas al demandante, y a favor de la entidad demandada. Agencias en derecho se fijan en la suma de \$100.000.

TERCERO. SE ORDENA enviar en el grado jurisdiccional de consulta ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Sentencia nro. 70 Parte resolutive proceso con radicado 2017-01295

PRIMERO. SE ABSUELVE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES de todas las pretensiones invocadas por FRANCISCO ANTONIO BURITICÁ SANCHEZ.

SEGUNDO. SE CONDENA en costas al demandante, y a favor de la entidad demandada. Agencias en derecho se fijan en la suma de \$100.000.

TERCERO. SE ORDENA enviar en el grado jurisdiccional de consulta ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/ec7fd0cd-4d28-4ff8-95ac-f3d01142d616?vcpubtoken=a0f973b6-4617-4241-8c92-1e4e4c3d1e9e>

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c0bc6a5f21ca2986512f5b89b89dd55230fd0880daa5a531681650258cf4440

Documento generado en 18/08/2021 04:49:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ec7fd0cd-4d28-4ff8-95ac-f3d01142d616?vcpubtoken=a0f973b6-4617-4241-8c92-1e4e4c3d1e9e>